

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Trimestre ..... | 15 pesetas. |
| Semestre .....  | 30 —        |
| Anual .....     | 60 —        |

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán a: precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DECRETOS

A propuesta del Ministro de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica ha presentado D. Tomás García Fernández.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio, Vengo en nombrar Delegado del Estado en la Compañía Trasatlántica a D. José Gardoqui Urdanibia.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

(Gaceta 29 diciembre 1935).

### MINISTERIO DE ESTADO

## ORDEN

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que en V. E. concurren, he dispuesto que desde esta fecha, y durante la ausencia del Sr. Subsecretario de este Departamento, D. José María Aguinaga y Barona, quede V. E. encargado del despacho ordinario de la Subsecretaría, subsistiendo para V. E. la delegación de firma que dicho señor Subsecretario tiene conferida.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 24 de diciembre de 1935. — José Martínez de Velasco.

Señor D. Teodomiro de Aguilar y Salas, Ministro Plenipotenciario de primera clase, Director de Política y Comercio Exteriores en este Ministerio

(Gaceta 26 diciembre 1935).

### MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

## DECRETOS

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en admitir a D. Manuel Portela Valladares la dimisión de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación,

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Alfredo Martínez García-Argüelles.

En uso de la prerrogativa que me confiere el artículo 75 de la Constitución,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación a D. Manuel Portela Valladares.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Niceto Alcalá-Zamora y Torres. — El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Alfredo Martínez García-Argüelles.

(Gaceta 31 diciembre 1935).

## ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que dispuso la constitución en el Jurado Mixto de Agua,

Gas y Electricidad de Zaragoza de la Sección de Instaladores Electricistas, concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para los respectivos vocales, que deberán ser tres efectivos e igual número de suplentes, para acomodarse a lo que previene el apartado d) del artículo 16 del texto refundido de la legislación paritaria, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la *Gaceta de Madrid*.

2.º Que la representación patronal de dicho Jurado Mixto sea elegida por la Asociación de Industriales Electricistas y Anexos, de Zaragoza, con 366 obreros.

3.º Que la representación obrera se designe de conformidad con lo que previene el artículo 18 del texto refundido de la ley de Jurados Mixtos, por no figurar ninguna entidad de dicho carácter inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio; y

4.º El acta de la entidad que se menciona se remitirá al señor Delegado de Trabajo, a los efectos del correspondiente escrutinio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1935.—Alfredo Martínez. Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

(*Gaceta* 27 diciembre 1935).

Visto lo dispuesto en la Orden circular de este Ministerio de 15 de noviembre último (*Gaceta* del 22), relativa a la consignación en el presupuesto general del Estado para el actual semestre del año en curso, sección 9.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7.º, concepto único, de la cantidad de 37.500 pesetas destinadas a subvencionar las Mutualidades obreras y Cooperativas sanitarias que tengan establecido el servicio médico-farmacéutico;

Vistas asimismo las instancias documentadas de las entidades presentadas al mencionado concurso en demanda de subvención,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Estimar comprendidas en la sección 9.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7.º, concepto único, del presupuesto para el segundo semestre de 1935 a las entidades concursantes que se relacionan a continuación, adjudicándoles, a cargo de las 37.500 pesetas consignadas para dicho semestre, las cantidades que igualmente se mencionan:

*Provincia de Zaragoza.*

|   | Pesetas. |
|---|----------|
| Mutual Obrera de Nuestra Señora de Bonaria, de Zaragoza ..... | 246'86   |

2.º Que por la Ordenación de Pagos por obligaciones de este Ministerio se expidan los oportunos libramientos a cada uno de los Presidentes de las Sociedades que quedan relacionadas y por las cantidades que asimismo se mencionan, con cargo a la consignación de los presupuestos generales del Estado para el segundo semestre del año 1935, sección 9.ª, capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 7.º, concepto único, habiéndose verificado la intervención crítica reglamentaria; y

3.º Que se publique esta disposición en la *Gaceta de Madrid* para conocimiento de todos los interesados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1935.—P. D., Alvarez Villamil.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

(*Gaceta* 31 diciembre 1935).

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETOS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Estado a D. José Martínez de Velasco.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de la Guerra al General de División D. Nicolás Molero Lobo.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Marina al Vicealmirante de la Armada D. Francisco Javier de Salas y González.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Hacienda a D. Joaquín Chapaprieta y Torregrosa.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Manuel Becerra Fernández.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones a D. Cirilo del Río Rodríguez.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Alfredo Martínez García-Argüelles.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.



A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a D. Joaquín de Pablo-Blanco y Torres.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión del cargo de Ministro sin cartera a D. Pedro Rahola Molinas.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Estado a D. Joaquín Urzáiz Cadaval.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de la Guerra al General de división D. Nicolás Molero Lobo.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Marina al Contralmirante de la Armada D. Antonio Azarola y Gresillón.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda a D. Manuel Rico Avello.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes a D. Filiberto Villalobos González.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones a D. Cirilo del Río Rodríguez.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad a D. Manuel Becerra Fernández.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Ministro de Agricultura, Industria y Comercio a D. José Alvarez Mendizábal.

Dado en Madrid a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Portela Valladares.

(Gaceta 31 diciembre 1935).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Con frecuencia viene observando este Ministerio que por algunas Administraciones principales de Correos no se cumplen estrictamente las disposiciones que regulan el nombramiento de adjuntos que sustituyen a los carteros urbanos, lo cual da origen a confusiones en la contabilidad que ha de llevarse por el devengo de jornales de aquéllos.

Con el fin de evitar estas anomalías y dejar claramente determinado el procedimiento a seguir, tanto en las designaciones de adjuntos como en la formalización de nóminas correspondientes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En todos los casos la única competente para autorizar la designación de adjuntos será esa Subsecretaría, a cuyo efecto, cuando proceda la sustitución de algún cartero urbano por cualquier causa, los Jefes de las oficinas donde existan Carterías unipersonales o bipersonales solicitarán por correo o por telégrafo, según la urgencia del caso, de sus respectivos Administradores, la correspondiente autorización para designar un adjunto, cuya petición se cursará en la misma forma por la principal a esa Subsecretaría, quien la concederá o denegará, según convenga. Ninguna autorización concedida por los Administradores principales tendrá validez, siendo éstos responsables de las que concedan sin orden de ese Departamento.

2.º Una vez concedida la autorización y designado el adjunto se comunicará inmediatamente por los subalternos y por el conducto reglamentario de la principal el nombre y apellidos del designado y la fecha de comienzo de su actuación, debiendo procederse igualmente a notificar el día en que cese en su cometido. Si al finalizar un mes el adjunto hubiere de continuar en el desempeño de su misión, se participará en la misma forma a esa Subsecretaría.

3.º Dentro de los diez primeros días de cada mes se solicitará por las principales la autorización correspondiente para incluir en nómina los jornales de todos los adjuntos de la provincia que hubiesen actuado durante el mes anterior, sin que en cada autorización puedan incluirse más de los que hubieran de percibir por servicios prestados en dicho mes.

4.º Los Jefes de las oficinas donde haya Carterías unipersonales o bipersonales comunicarán el enterado de esta Orden ministerial a sus Administradores principales correspondientes, las cuales a su vez lo harán a esta Subsecretaría en unión del suyo propio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de diciembre de 1935.—P. D., Daniel Mondéjar.

Señor Subsecretario de Comunicaciones.

(Gaceta 28 diciembre 1935).

## SECCION QUINTA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Subsecretaría.

Incurtos en el artículo 28 del reglamento de 23 de agosto de 1924 los Ayuntamientos que se mencionan, Esta Subsecretaría, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios en propiedad de los mismos a los concursantes que se expresan.

Madrid, 20 de diciembre de 1935. — El Subsecretario, C. Echeguren.

#### Relación que se cita.

Provincia de Alava: Oquendo, D. Valentín García Portal, ex-Secretario de Valle de Tobalina (Burgos).

Idem de Albacete: Fuensanta, D. Luis López García, ex-Secretario de Madrigueras; Golosalvo, D. José Pastor Martínez, opositor 39-935; Hoya Gonzalo, D. Gémino de Vicente García, caso cuarto.

Idem de Almería: Partalao, D. Pedro Jiménez Espejo, opositor 18.

Idem de Avila: Navaquesera, D. José Fernández Muñoz, opositor 128.

Idem de Badajoz: Esparragosa de la Serena, don Victoriano del Río Granados, Secretario de Casas de la Reina; Valverde de Llerena, D. José López Manjón, caso cuarto.

Idem de Burgos: Barrio de Muño-Belbimbre, don Ramiro Santiuste Santos, opositor 236.

Idem de Cáceres: Millanes, D. Tomás Pastor Martínez, opositor 175; El Torno, D. Alfonso Torres Bernardo, Secretario de Torremocha.

Idem de Castellón: Toga, D. Luis Rosario Ortí, opositor 580.

Idem de Granada: Cástaras y Nieves, D. Diego Vargas Cobo, Secretario de Alquife.

Idem de Guadalajara: Cillas, D. Juan Martínez Oller, opositor 820; Iniestola, D. Eloy Díez García, ex-Secretario de Pliego (Murcia).

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio, D. Aurelio A. Serradilla Flores, Secretario de Cumbres Mayores.

Idem de Huesca: Castanesa, D. Baldomero Porta Batalla, Secretario de Pallejá (Barcelona); Castellflorida, D. Jesús Escartín Ferrer, opositor 885; Pallaruelo de Monegros, D. Jesús Aisa Serrano, opositor 623; Santalecina, D. Antonio Viñao Periel, opositor 132.

Idem de Logroño: Ajamil-Rabanera, D. José Sáez Martínez, opositor 172; Galbarruli, D. Luis Piñal Oveja, opositor 377; Viniegra de Arriba, D. Sotero Sáenz Yécora, opositor 59.

Idem de Madrid: Cervera de Buitrago, D. Eleuterio Díaz-Tendero y Vera, opositor 28.

Idem de Málaga: Almáchar, D. Carlos García Losana, Secretario de Alboloduy (Almería); Faraján, don José Vázquez Carrasco, caso cuarto; Genalguacil, don Antonio Golpe Roca, ex-Secretario de Malpartida (Salamanca).

Idem de Palencia: Cevico Navero, D. Germán García Pérez, Secretario de Villovela de Esgueva (Burgos); Palenzuela, D. Francisco García Chica, Secretario de Fresno de Caracena (Soria); Población de Cerrato, D. Mariano Asensio Navas, opositor 741; Villota del Duque, D. Faustiniiano Gutiérrez Díaz, opositor 786.

Idem de Salamanca: Barquilla, D. Angel Román Hernández, opositor 599; Berrocal-Pizarra de Salvatierra, D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Pastores; Sahugo, D. Andrés Serrano García, opositor 510.

Idem de Soria: Carabantes, D. Pedro Jodrá López, opositor 876; La Vega y Leria, D. Teodosio B. Recio García, opositor 497; Zayas de Torre, D. Jesús Martínez Romero, opositor 273.

Idem de Teruel: Aguatón, D. Sergio Rabanaque Rabanaque, opositor 825; Alpeñés-Corbatón, D. José Domínguez Blasco, caso cuarto; Bueña, D. Serapio López Vázquez, opositor 273; Cascante del Río, D. Cándido Romero Yagüe, opositor 362; Fuenferrada, don Julián Julián Muñiz, caso cuarto; Torre las Arcas, don Jorge Cebrián Cortel, caso cuarto; Torre los Negros, D. Eliseo Sastre del Blanco, opositor 465.

Idem de Toledo: Albarreal de Tajo, D. Luis F. Granados Hinojosa, opositor 51; Torrico, D. Jesús Hernández Hernández, opositor 298.

Idem de Valencia: Bellús, D. Aurelio Puig Lis, opositor 30.

Idem de Valladolid: Pozuelo de la Orden, D. Luis Gállego de la Portilla, opositor 67.

Idem de Zaragoza: Alforque, D. Tomás Rubio Esteban, opositor 589; Villalba de Perejil, D. Antonio Sanz Alvarado, opositor 207.

Esta Subsecretaría, haciendo uso de la facultad que le está conferida, ha acordado nombrar Secretarios en propiedad de los Ayuntamientos que se mencionan a los concursantes que se indican, habiendo tenido en cuenta las listas de preferencia formadas al efecto por aquéllos, ya que los nombrados en primer lugar por dichas Corporaciones municipales se han posesionado de otras Secretarías anunciadas en el mismo concurso, y asimismo ha acordado que los concursantes del anunciado 9 de agosto último que hasta la fecha hayan obtenido nombramiento para más de una Secretaría se sirvan optar por una de ellas con toda rapidez, comunicando la opción a esta Subsecretaría por conducto del Gobierno civil respectivo, según está ordenado por la Orden de 8 de agosto precitado.

Madrid, 20 de diciembre de 1935. — El Subsecretario, C. Echeguren.

#### Relación que se cita.

Provincia de Alava: Apellániz, D. Martín López de Vicuña y Fernández de Retana, opositor 338; Lamina, D. Pedro María Urquidí Olarra, opositor 91; Navarrias, D. Francisco de Aracana y García, opositor 396; Quintana, D. Esteban Martínez García, opositor 638.

Idem de Albacete: Villatoya, D. Manuel Buitrago Marín, opositor 485.

Idem de Avila: Arealillo, D. Ovidio Jiménez Fernández, opositor 775; Berrocalejo de Aragona, D. Fausto Jiménez Morales, caso 4.º.

Idem de Badajoz: Capilla, D. Jesús Ríos Vázquez, en expectativa de destino.

Idem de Baleares: Fornalutx, D. Mateo Pujol Calafell, opositor 840.

Idem de Burgos: Padilla de Arriba, D. Julián Pérez García, Secretario de Marzales (Valladolid); Santa Cruz de la Salceda, D. Prisciano Palomar Pérez, Secretario de Quintanasrubias de Abajo (Soria); Terradillos de Esgueva, D. Miguel Mambrilla Aparicio, ex-Secretario de Casaseca de Campeán (Zamora).

Idem de Cáceres: Robledollano, D. Angel Carrasco Curiel, Secretario de Campillo de Deleitosa.

Idem de Castellón: Benafar, D. José Espuig Cortos, opositor 333.

Idem de Granada: Acequias, D. Francisco Díaz Guerra, Secretario de Ojén (Málaga); Cherín, D. Torcuato Burgos Torres, ex-Secretario de Alamedilla.

Idem de Guadalajara: Esplegares, D. Juan Martínez Oller, opositor 820.

Idem de Huelva: Berrocal, D. Aurelio de Federico Jiménez, opositor 634.



Idem de Huesca: Ibieca-Liesa, D. Simón Goded Bel, caso 4.º.

Idem de Palencia: Abarca de Campos, D. Emilio García de Porras, opositor 326; Belmonte de Campos, D. Faustiniario Gutiérrez Díaz, opositor 786; Boadilla del Camino, D. Albino González Gaite, opositor 88; Castil de Vela, D. Lucio García Castrillo, opositor 556; Husillos, D. Secundino Pérez Cuadrillero, opositor 237; Lavid de Ojeda, D. Fausto Hortelano Núñez, opositor 869; Lomas, D. Lucio García Castrillo, opositor 556; Pozuelos del Rey, D. Faustiniario Gutiérrez Díaz, opositor 786; Villacidaler, D. Jesús Velasco Santos, opositor 499; Villanueva del Rebollar, D. Fausto Hortelano Núñez, opositor 869; Villelga, D. Jesús Velasco Santos, opositor 499; Villodrigo, D. Mariano Asensio Navas, opositor número 741.

Idem de Salamanca: Villar de Gallimazo, D. José Martín Rodríguez, opositor 153.

Idem de Segovia: Aldealuenga de Santa María, don Francisco Gutiérrez Herrero, Secretario de Donhierro; Castroserna de Abajo-La Matilla-Vallueruela de Pedraza, D. Jacinto Jaquotot Pineda, opositor 688; Navares de las Cuevas, D. Pedro Alvaro Hernando, opositor 290.

Idem de Soria: Alcozar, D. José García Colomina, opositor 739; Beltejar, D. Ramón Huerta Aguilar, opositor 426; Santa María de las Hoyas, D. Carlos González Martínez, opositor 193.

Idem de Teruel: Camarena de la Sierra, D. Pascual Company Sanchis, opositor 692; Jatiel, D. Jorge Cebrián Cortel, caso 4.º; Peñarroya de Tastavius, don Guillermo Fructuoso Iso Moreno, opositor 898; Royuela, D. Sebastián Escriche Escriche, ex-Secretario de Cufanda; Valdeconejos, D. José Gómez Pérez, ex-Secretario de Formiche Bajo.

Idem de Toledo: Aldeanecabo, D. Francisco García García, Secretario de Ozonilla (León); Caudilla, don Ángel Martín de los Reyes, opositor 726; Hontanar, D. Indalecio Tizón Reboreda, ex-Secretario de Ameyugo-Bugedo-Encío (Burgos); Sartajada, D. Isidoro Gómez Ballesteros, opositor 352; Las Ventas de San Julián, D. Jaime Cortés Montilla, opositor 846.

Idem de Valladolid: Curiel, D. Mariano Asensio Navas, opositor 741; Fontihoyuelo, D. Laureano Pastor Romo, opositor 685; San Salvador, D. Emilio Redondo Escudero, caso 4.º.

Idem de Zamora: Peleas de Arriba, D. Pascual Alfonso Crespo, opositor 871; Pinilla de Toro, D. Germán Uruña Villar, opositor 723; Revellinos, D. Celedonio Valle de Castro, opositor 359; Rosinos de la Requejada, D. Vicente Ayuso Hombrados, opositor número 649.

Idem de Zaragoza: Alpartir, D. Santiago Marco Mayo, opositor 62; Sanper del Salz, D. Antonio Segarra Ribera, opositor 52.

(Gaceta 23 diciembre 1935).

En virtud de concurso anunciado por Orden de este Ministerio de fecha 25 de mayo del presente año (Gaceta del 29) han sido nombrados Interventores de Fondos por los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 28 de diciembre de 1935.—El Subsecretario, Carlos Echeguren.

*R. lación que se cita.*

Cáiz.—Sanlúcar de Barrameda, D. Antonio Porras Rivas.

Jaén.—La Carolina, D. Manuel Bueno de la Cruz.

Oviedo.—Laviana, D. José Riesco Menéndez.

Santander.—Camargo, D. Fernando Ballesteros Sánchez.

Valladolid.—Nava del Rey, D. Santiago Navacerrada Peñas.

(Gaceta 29 diciembre 1935).

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago la Cátedra de Química inorgánica que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935 (Gaceta del 20) y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes que determina la expresada Orden convocando a concurso.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931 (Boletín del 17 de julio), deberán aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de diciembre de 1935.—El Subsecretario, Teodoro Pascual.

Se halla vacante en el Conservatorio Oficial de Música de Córdoba una plaza de Profesor auxiliar numerario de Estética e Historia de la Música, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en la Orden de esta fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere: ser español, haber cumplido veintidós años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable plazo de treinta días, acompañadas de la partida de nacimiento o certificado del mismo, legalizada si el interesado no pertenece al distrito notarial de Madrid, el certificado negativo de antecedentes penales y los méritos que crean oportunos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 19 de diciembre de 1935.—El Subsecretario, Teodoro Pascual.

(Gaceta 27 diciembre 1935).

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca a oposición libre para la provisión de las plazas de practicantes auxiliares de los Dispensarios Antituberculosos de Alicante, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huelva, Huesca, Jerez de la Frontera, León, Logroño, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora y Zaragoza, dotada cada una de ellas con el haber anual de 2.500 pesetas, que se harán efectivas con cargo al capítulo 1.º artículo 1.º, agrupación 17, concepto 6.º, sección 9.ª del presupuesto vigente. Las normas que habrán de regir la oposición serán las siguientes:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, practicantes en Medicina y Cirugía, aptos físicamente para el desempeño de cargos públicos y sin antecedentes penales.

2.ª Las instancias se presentarán en el Registro de la Subdirección general de Sanidad en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuera expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo, ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Todos los que estimen adecuados los aspirantes para acreditar los méritos de servicios que deseen alegar.

g) Recibo de haber efectuado en la Habilitación de esta Subsecretaría el pago de 10 pesetas en metálico en concepto de derechos de oposición.

3.ª El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, D. Antonio María Vallejo de Simón, Jefe clínico del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas; Vocales: don Antonio Martín Calderín, Otorinolaringólogo de los Dispensarios Antituberculosos de Madrid, y D. Rafael Bilbao Lumbreras, Médico encargado del Laboratorio de los mismos Dispensarios. Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

4.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes: Uno escrito, uno oral y otro práctico, en relación con la especialidad, y cuyos temas serán dados a conocer oportunamente.

5.ª Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a esta Subsecretaría la propuesta correspondiente para la provisión de las plazas concursadas.

6.ª Para la elección de plazas se tendrá en cuenta el número obtenido por el concursante.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 14 de diciembre de 1935.—El Subsecretario, M. Bermejillo.

(Gaceta 25 diciembre 1935).

Núm. 7.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para adquirir una escalera automática giratoria destinada al servicio de extinción de incendios, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por término de diez días, durante las horas hábiles de oficina, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Miguel López de Gera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 9.

### Jurado Mixto del Comercio en general.

El Sr. Delegado provincial de Trabajo, en uso de las autorizaciones conferidas en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión de 21 de diciembre de 1934, con carácter general para la provincia,

Acuerda conceder autorización para prorrogar la jornada en el ramo de comerciantes de bazares con bisutería, quincalla y similares hasta las nueve de la noche los días 3 y 4 del próximo enero, conceptuándose estas horas como extraordinarias, debiendo ser abonadas a la dependencia con un recargo del 50 por 100. Igualmente se autoriza la apertura el domingo día 5 de enero próximo, de diez a trece y de quince a veinticuatro, debiéndose pagar dichas horas con un recargo del 50 por 100. Para compensar a la dependencia se formarán dos turnos, descansando el primero el próximo día 7 y la mañana del 8, y el segundo, la tarde del 8 y todo el día 9.

Zaragoza, 31 de diciembre de 1935.—El Presidente accidental, Javier Blecuá.—El Secretario, Ramón Albesa.

## SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1936, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

6.154.—Langa del Castillo

Elección de Vocales de las Comisiones de evaluación.

6.175.—Villalengua.— El 5 de enero, de ocho a doce

\*\*\*



## EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

## Cuentas municipales.

27.—Villanueva de Gállego

## Escalañón de funcionarios municipales.

17.—Fabara

20.—Acered

25.—Escatrón

28.—Almonacid de la Sierra

29.—Sos del Rey Católico

## Expedientes de suplementos de créditos.

18.—Artieda

19.—Mianos

## Expedientes de habilitación de créditos.

6.180.—Jarque

## Expedientes de transferencias de créditos.

6.181.—Morata de Jalón

18.—Artieda

19.—Mianos

## Ordenanzas de exacciones.

22.—Villarroya de la Sierra

## Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

11.—San Martín de Moncayo

16.—Lucena de Jalón

## Padrón de cédulas personales.

16.—Lucena de Jalón

18.—Artieda

19.—Mianos

## Padrón de edificios y solares.

6.177.—La Joyosa

## Proyecto de presupuesto ordinario.

26.—Valtorres

## Presupuesto municipal ordinario.

6.173.—Badules

6.176.—La Joyosa

6.178.—Figueroelas

6.180.—Jarque

6.182.—Morata de Jalón

12.—Pozuelo de Aragón

13.—Villarreal de Huerva

14.—Alfajarín

15.—Zuera

16.—Lucena de Jalón

18.—Artieda

19.—Mianos

21.—Torres de Berrellén

23.—Ambej

24.—Sádaba

## UTEBO

\*\*\*

Núm. 6.183.

Formado por este Ayuntamiento el escalañón de sus funcionarios municipales en sus grupos A, B, C y D, según se previene en la ley Municipal de 31 de octubre y orden del 9, ambas de diciembre de 1935, se hallará expuesto en esta Secretaría durante los quince días primeros de enero próximo, por si interesare examinarlo y presentarse reclamaciones.

Utebo, a 28 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Gabriel Cebrián.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina*

Núm. 6.192.

BLASCO IBANEZ, Julián; natural de Los Caminos (Bilbao), de estado soltero, profesión tapicero, de 23 años, hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por robo, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con objeto de notificarle la prisión decretada por la Excm. Audiencia de esta capital en la causa número 192-1935.

Núm. 6.191.

FERNANDEZ LOPEZ, Manuel; de 32 años, casado, camarero, hijo de Cándido y Matea, natural de Calahorra y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa número 159 de 1935, sobre robo, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza y Secretaría del Sr. Lizandra para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta capital en auto de trece del actual.

Núm. 6.162.

GÓMEZ ISAAC, Tomás; de 28 años, hijo de Feliciano y Orosia, soltero, marmolista, natural de Cariñena, vecino de Zaragoza, calle de Escudero, número 5, planta baja, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa seguida contra el mismo, sobre hurto, con el número 104 de 1935.

Núm. 6.168.

VIDAL BONMATI, Heliodoro; de treinta y nueve años de edad, soltero, del comercio, hijo de Heliodoro y Consuelo, natural de Monóvar y domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado en causa número 288 de 1935, sobre estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza y Secretaría del señor Lizandra, comparecerá dentro de diez días para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada con esta fecha.

## Juzgados de primera instancia.

Núm. 6.169.

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 1 de esta capital en el sumario que con el número 373-1935 se instruye sobre corrupción de menores, entre ellas Elvira Julián Lorente, se cita por medio de la presente al marido de la misma, Emiliano Julián Peiro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, ofreciéndosele al propio

tiempo el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.193.

**JUZGADO NUM. 1**

**Cédula de notificación.**

En virtud de providencia de este día del señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta Capital, se notifica por medio de esta cédula al penado Félix Cuesta Pesquera la sentencia recaída en causa núm. 88, de 1935, sobre tentativa de robo, que se le siguió en este Juzgado, y cuya sentencia fué dictada por la Excelentísima Audiencia de este Territorio con fecha diez de mayo de mil novecientos treinta y cinco, cuya parte dispositiva dice así:

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al procesado en esta causa, Félix Cuesta Pesquera, como autor responsable de un delito de robo en grado de tentativa, con la concurrencia de la circunstancia agravante doce del artículo 10 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas procesales; abonamos al procesado para el cumplimiento de la pena todo el tiempo que ha estado privado de libertad por razón de esta causa y aprobamos por sus propios fundamentos el auto de insolvencia que dictó y consulta el instructor; requiérase en el término de quince días para que haga efectiva la multa impuesta de quinientas pesetas, y si no la hiciera efectiva en dicho plazo quede sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de treinta días por su impago, teniendo cumplida con exceso la pena subsidiaria que se le impone con el total abono de la preventiva que se le hace en esta causa. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Zaragoza, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 6.170.

**JUZGADO NUM. 2**

Por el presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* de fecha 18 de diciembre actual, por las que se llamaba al procesado en causa número 297 de 1934, por infracción de la ley de Caza, Esteban Rajadel del Rey, por haber sido capturado e ingresado en prisión por dicha causa.

Zaragoza, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Luis de Paz.

Núm. 6.167.

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3 de Zaragoza en sumario número 360-1935, sobre estafa por hospedaje, se cita a Mario de Ambrosio, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario arriba indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 6.153.

**DAROCA**

D. Angel Villanueva Rosado, Juez de instrucción ejerciente de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 53 de 1935, sobre robo, tengo acordado que por las Autoridades y agentes de las mismas se proceda a recuperar los objetos siguientes: Sesenta pesetas en plata y calderilla; cincuenta docenas de medias; diez cajas de algodón marca «Fuelle» y «Abeja»; quince kilos de algodón para medias; veinte docenas de carretes de hilo; diez kilos de chocolate; cintas; ocho docenas y media de calcetines; cuatro docenas de alpargatas; bobinas de colores; ocho kilos de café; peines; horquillas; agujas, botones de varias clases y diez sacos envases.

Dichos objetos fueron sustraídos en la noche del veinte al veintiuno de diciembre en el comercio de Angel Agustín Luzón, establecido en la calle Mayor del pueblo de Atea.

A la vez intereso de las autoridades y agentes la detención de los autores y que se pongan a disposición de este Juzgado.

Daroca, veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Angel Villanueva.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.

**JUZGADO NUM. 1**

D. Sabino Bea Castillo, Juez municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que, para el pago de crédito y costas de cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de ocho días y con la reserva consignada en el apartado segundo del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, los bienes siguientes:

|  | Pesetas      |
|--|--------------|
| Una máquina recaladora, marca «Trepas»; tasada en .....                                  | 800          |
| Dos ruedas de carro para siete mil kilos de peso, sin pintar y sin cello; tasadas en.... | 600          |
| <b>Total.....</b>  | <b>1.400</b> |

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, segundo, he señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce, previniéndose: que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que, según las ofertas que se hagan por los licitadores, se acordará lo prevenido en dicho artículo, y que los bienes mencionados se encuentran en poder de D. Emilio Segura Martínez, vecino de Sádaba, quien les exhibirá a cuantos lo soliciten.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco. — Sabino Bea. — Por su mandato, Alberto Garnica.

**PARTE NO OFICIAL**

**Gran Hotel Zaragoza.**

**Amortización de Obligaciones.**

En el sorteo celebrado el día 27 de diciembre de 1935 en presencia del Notario D. Enrique Giménez Gran resultaron favorecidas las Obligaciones de esta Sociedad números 306, 307, 303, 309, 310, 496, 497, 498, 499, 500, 751, 752, 753, 754, 755, cuyo pago se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Costa, núm. 5, mediante entrega de los títulos.

Zaragoza, 2 de enero de 1936. — El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Escoriaza.